



## INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA RESOLUCIÓN 41 DE 2020

(14 DE ABRIL)

---

“Por la cual se designa Ganador y se establece la lista de elegibles para el Concurso Profesorial 2019 para proveer un cargo docente en dedicación Tiempo Completo, Área de Desempeño ‘*Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal*’ en el Instituto de Biotecnología sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”

---

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA SEDE BOGOTÁ,**  
en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, que en su artículo 8 establece la vinculación a la planta de personal académico, mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, el cual deberá ser convocado de acuerdo con la reglamentación contenida en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.
2. El Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, consagrando en su artículo 2º que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada.
3. En sesión de Consejo de Instituto del 12 de abril de 2019, se estudió y aprobó el perfil a convocar para proveer un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo y se avaló la convocatoria a Concurso Profesoral.
4. Con Resolución 78 del 15 de agosto de 2019 de la Dirección del Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia – IBUN se convocó Concurso Profesoral 2019 para proveer un cargo docente en dedicación de Tiempo Completo.
5. La Resolución 78 de 2019 fue modificada por las Resoluciones 134 de 2019, 07 del 23 de enero, 25 del 24 de febrero de 2020 y 40 del 13 de abril de 2020, en cuanto al Cronograma establecido dentro del concurso.
6. Una vez culminada la etapa de verificación de requisitos se tuvo la inscripción de 22 aspirantes de los cuales 8 cumplieron con los requisitos exigidos.

## **INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA | RESOLUCIÓN 41 DE 2020**

7. En el artículo 11 de la Resolución 78 de 2019 se estableció que la lista de ganador y elegibles estaría conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, fuera igual o superior a setecientos (700) puntos. Se declararía ganador el elegible que obtenga el puntaje total más alto en la sumatoria de todas las pruebas del concurso profesoral.
8. Una vez terminada la etapa de valoración de hoja de vida y la prueba de competencias (componente escrito y oral), tres (3) de los aspirantes obtuvieron un puntaje total superior a setecientos (700) puntos, los cuales fueron clasificados en estricto orden descendente.
9. Agotada la etapa de “Reclamaciones por valoración hoja de vida y prueba de competencias”, se recibieron tres reclamaciones las que se respondieron entre el 25 y el 27 de marzo de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 25 de 2020.
10. Con ocasión de las reclamaciones, uno de los aspirantes solicitó la aclaración sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos, especialmente con la experiencia en investigación en el área de desempeño del concurso de mínimo dos años con posterioridad a la obtención del título de Doctorado.
11. Por lo anterior, se procedió a verificar en los tres con puntaje superior a 700 puntos, encontrándose que uno de ellos no lo cumplía, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 78 de 2019 *“Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo docente convocado, (...), este será excluido del proceso de selección, lo cual será comunicado ...”*, lo que sucedió el 25 de marzo de 2020 con la exclusión de quien al momento tenía el mejor puntaje, y publicando en la página Web del Instituto de Biotecnología (<http://www.ibun.unal.edu.co>) la modificación a las Listas, comunicándose a los concursantes a través del correo electrónico inscrito.
12. Al excluir del Concurso al aspirante con el mejor puntaje, quedaron dos (2) aspirantes con puntaje superior a 700 puntos.
13. Cumplidas todas las etapas del Concurso Profesoral 2019, teniendo como base los resultados consolidados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 78 del 15 de agosto de 2019, esta Dirección procede a expedir el acto que declara Ganador y establece la lista de elegibles del concurso.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** – Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Docente 2019, Área de Desempeño ***“Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal”*** del Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, con un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

**INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA | RESOLUCIÓN 41 DE 2020**

Identificación	Apellidos	Nombres	Puntaje			Total	Orden de mérito
			Hoja de vida	Componente Escrito	Componente Oral		
71.216.241	Téllez Meneses	Jair Alexander	217,4	175,7	363,3	756,4	1
52.534.996	Romero Calderón	Ibeth Cristina	161,9	198	348,3	708,2	2

**ARTÍCULO 2.** – Designar a los aspirantes ganador y elegible del Concurso Profesorado 2019, Área de Desempeño “***Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal***” en el Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Puntaje			Total	Ganador/Elegible
			Hoja de vida	Componente Escrito	Componente oral		
71.216.241	Téllez Meneses	Jair Alexander	217,4	175,7	363,3	756,4	Ganador
52.534.996	Romero Calderón	Ibeth Cristina	161,9	198	348,3	708,2	Elegible

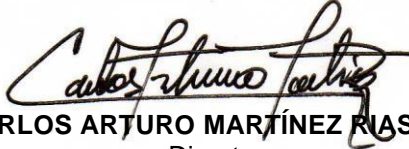
**ARTÍCULO 3.** – Serán excluidos de la Lista de Ganador y Elegibles establecida en el artículo 2 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en el Parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

**ARTÍCULO 4.** – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Dirección a través del correo [concuribun\\_bog@unal.edu.co](mailto:concuribun_bog@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este acto administrativo. En el recurso que se interponga, deberán señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del mismo. El recurso de reposición será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** – La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso Docente del Instituto de Biotecnología sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia <http://www.ibun.unal.edu.co/concurso>.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 14 de abril de 2020

  
**CARLOS ARTURO MARTÍNEZ RIASCOS**  
Director